

D. Enrique Iglesias Martín.
 D. Valentín Jiménez Martín.
 D. José Manuel López Amores.
 D. Amador Martín Francisco.
 D. Francisco Martín Francisco.
 D. José Manuel Martín Martín.
 D. Marcelino Martín Martín.
 D. Fermín Marrón Petal.
 D. Felipe Montero Collado.
 D. Amador Montero Paniagua.
 D. Cándido Pérez Hernández.
 D. Rufino Porrás González.
 D. Juan Valeriano Porrás Trigo.
 D. Abel Rodríguez García.
 D. Martín Rico Gómez.
 D. Fermín Rivero Rivero.
 D. Pablo Rubio Manchado.
 D. Buenaventura Sánchez Rivero.
 D. Faustino Sánchez Sánchez.
 D. Baudilio Sanz Alonso.
 D. Isidro Vera García.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

Don Julián del Barrio González, por no haber subsanado el defecto observado en su solicitud, no obstante habersele requerido conforme a la base 3.ª de la convocatoria.

Don Ignacio Pinchete Sánchez, por no cumplir el requisito relativo a la edad exigida en la convocatoria.

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 4 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Fernández Fizarro.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia nuevo concurso para la provisión de la plaza de Oficial mayor de esta Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado, acordó estimar parcialmente un recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Oficial mayor de la misma, y en su consecuencia publicarla de nuevo, modificando la base duodécima de las que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 222 y «Boletín Oficial» de la provincia número 214.

En su virtud, se ha procedido a convocar nuevo concurso para la plaza referida entre Secretarios de primera categoría de Administración local, cuyas bases se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 265, correspondiente al día 5 de noviembre de 1969.

La plaza está clasificada en la plantilla de funcionarios en el grupo A), Administrativos; subgrupo b). Técnico-administrativos cualificados, y está dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 22, de los establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás derechos reglamentarios.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 6 de noviembre de 1969.—El Secretario.—Ante mí, el Presidente, P. D., el Vicepresidente. 7.290-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se hace público el comienzo de los ejercicios de oposición y se convoca a los opositores para la provisión de una plaza de Oficial de la Escala Técnica Administrativa con exigencia de título superior.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y disposiciones de general aplicación, se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnica Administrativa con exigencia de título superior que a continuación se expresan, para el día 28 de los corrientes, a las once horas, en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación en que darán comienzo los ejercicios de oposición.

D. Juan Antonio Gómez de la Guerra.
 D. Ramón Puntí Costa.
 D. Francisco Murillo Rodríguez.
 D. Jorge Nolla y Gonzalbo, y
 D. José María Juncosa Secall.

Lo que se hace público para general conocimiento y de aquellos a quienes interesa a los efectos reglamentarios.

Tarragona, 10 de noviembre de 1969.—El Presidente, José Clúa Queixalós.—El Secretario, Rafael A. Arnanz Delgado.—7.399-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benidorm por la que se anuncia concurso de nombramiento de dos Agentes ejecutivos.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre del presente año 1969, se convoca concurso de nombramiento de dos Agentes ejecutivos: uno, para la cobranza en valores en recibo y certificaciones de débitos correspondientes a los ingresos del presupuesto ordinario, y otro, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos referentes a ingresos de presupuestos extraordinarios, y de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

1.º Es objeto de este concurso la adjudicación del servicio de recaudación municipal del Ayuntamiento de Benidorm, por gestión directa en período ejecutivo, para la cobranza de valores en recibos y certificaciones de débito.

2.º El concurso se sujetará a lo establecido en este pliego de condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en los Reglamentos de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1953, y de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

3.º La duración de este contrato será de cinco años, a partir del 1 de enero de 1970. El Ayuntamiento y los Agentes ejecutivos que resulten nombrados como consecuencia de este concurso podrán prorrogar el contrato por años naturales, siendo requisitos suficientes para ello el no notificar a la otra parte su voluntad de rescindirle. Esta notificación deberá hacerse antes del 30 de octubre de cada año, en relación al ejercicio siguiente.

4.º Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

5.º Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso: Ser español, mayor de edad, hallarse en plenitud de todos los derechos civiles, no padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de sus funciones, carecer de antecedentes penales y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el capítulo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

6.º Los concursantes acreditarán en la forma que estimen conveniente que poseen las condiciones de cultura, aptitud y preparación para desempeñar eficientemente las funciones recaudatorias, siendo méritos preferentes: Que el concursante sea residente en Benidorm o en sus proximidades; haber desempeñado la plaza de Recaudador, Agente ejecutivo o Auxiliar de Recaudación en el Ayuntamiento de Benidorm sin nota desfavorable en su expediente, y tener probada solvencia moral y económica.

7.º El expediente de concurso podrá ser examinado y tomarse las notas que precisen en la oficina de Intervención del Ayuntamiento de Benidorm, de once a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyos días y horas podrán presentarse las plicas en el Registro General del Ayuntamiento.

Las plicas se presentarán en un sobre cerrado, y podrá estar lacrado, y en el cual figurará con el nombre del licitador la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el nombramiento de Agente ejecutivo para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débito correspondientes a los ingresos del presupuesto ordinario, en período ejecutivo», y «Proposición para tomar parte en el concurso para el nombramiento de Agente ejecutivo para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos de ingresos de los presupuestos extraordinarios, en período ejecutivo».

Los sobres contendrán: Resguardo de constitución de la garantía provisional, declaración en que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos que acrediten las condiciones a que se refiere la base 6.ª del presente pliego.

8.º Para tomar parte en el concurso los licitadores harán de depositar en metálico en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de fianza provisional; esta fianza podrá igualmente constituirse en valores públicos, admisibles según el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación.